RESOLUCIÓN No. 122-2026_

(DEL 10 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA CUANTÍA No. SASIE-SPC-001-2026"

EL SECRETARIO GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal No. 023 del 07 de Febrero de 2025,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Yumbo desarrollo la Selección Abreviada de Subasta Inversa No: SASIE-SPC-001-2026, para la contratación del siguiente objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO EL DIAGNOSTICO, EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA A MONTO AGOTABLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA (EJERCITO, POLICÍA) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".**

2. Que el MUNICIPIO DE YUMBO estimó el costo de la Selección Abreviada de subasta inversa en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000.) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, valor que se imputará con la siguiente cuenta.

Numero	Valor	Cuenta
20262224	$ 400.000.000	10.5.27-00-01,45.4501.1000.202768920029.4501004.2.3.2.02.02.008-CE. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

3. Que el Municipio de Yumbo, publicó en el Portal Único de contratación – SECOP II, los siguientes documentos: designación de comité estructurador, Análisis del Sector, Estudios Previos, Aviso de convocatoria Pública, Aviso de Convocatoria a veedurías Ciudadanas, y Proyecto de pliegos de condiciones, pliegos definitivos, designación comité evaluador, informe de evaluación del proceso de Selección Abreviada de subasta inversa No. SASIE-SPC-001-2026

4. Que, frente al Proyecto de Pliego de condiciones se presentaron observaciones que fueron resueltas de acuerdo con el cronograma del proceso.

5. Que el día 04 de Marzo de 2026 mediante resolución 114 de 2026, el Municipio de Yumbo publicó en el Portal Único de contratación – SECOP II, el Acto Administrativo que ordenó la apertura del Proceso y Pliegos de Condiciones Definitivos.

6. Que, conforme al cronograma establecido para esta Selección Abreviada de subasta inversa en los pliegos definitivos, se llevó a cabo el cierre del Proceso y la Presentación de Ofertas, el día 27 de marzo del año 2026, presentándose un (01) proponente.

7. Que el comité evaluador, en su informe de verificación, evaluación y calificación de fecha de 06 de abril de 2026, concluye lo siguiente: "La propuesta presentada cumple con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de condiciones definitivo, por ende, se considera Habilitada, por lo que puede proseguir en el proceso de subasta Electrónica.

8. Que el informe de evaluación estuvo publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II por el término de tres (03) días hábiles, conforme al cronograma del proceso previsto en los Pliegos de Condiciones definitivos, durante el periodo comprendido entre los días del 06 al 09 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN No. 122-2026_

(DEL 10 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA CUANTÍA No. SASIE-SPC-001-2026"

9. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso NO se recibió observación al informe de evaluación.

10. Que en virtud y en cumplimiento de lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, se realiza audiencia electrónica mediante la plataforma del Secop II, el sistema hace la apertura del sobre de la oferta la cual es por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MONEDA CORRIENTE incluido IVA, ajustándose al menor precio del presupuesto de la entidad.

11. Que, por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASIE-SPC-001-2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO EL DIAGNOSTICO, EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA A MONTO AGOTABLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA (EJERCITO, POLICÍA) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".** al proponente: LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO CON cedula de ciudadanía No. 16.460.668 expedida en Yumbo- Valle.

ARTICULO SEGUNDO: El Contrato que se adjudica asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)**, incluido IVA, de conformidad con la propuesta presentada y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, valor que incluye demás impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos.

ARTICULO TERCERO : El contrato será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20262224 de fecha 24 de Enero de 2026, el cual se imputarán a la cuenta 10.5.27-00-01,45.4501.1000.202768920029.4501004.2.3.2.02.02.008-CE. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

ARTICULO CUARTO : El adjudicatario tendrá un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el contrato.

RESOLUCIÓN No. 122-2026_

(DEL 10 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA CUANTÍA No. SASIE-SPC-001-2026"

ARTICULO QUINTO : El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre, o hasta agotar el monto del presupuesto, lo que suceda primero, a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución del contrato dentro del sistema electrónico de contratación Publica (SECOP II) , lo cual procederá una vez cumplido los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO : El presente acto administrativo se notifica al proponente: LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO CON cedula de ciudadanía No. 16.460.668 expedida en Yumbo- Valle.

ARTICULO OCTAVO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Yumbo el día,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyecto Rol jurídico: camilo moreno bonilla – Abogado-contratista de apoyo
Reviso Rol técnico: David Ricardo Hernández – profesional universitario
financiero: Agustín Quijano Jaramillo – profesional universitario